



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REG. DE TRAB. Y PROM. DEL EMPLEO
DIRECCION DE PREVENCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS

Id seguridad: 18370960

Año del Bicentenario, de la cons. de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
Chiclayo 13 agosto 2024

AUTO DIRECTORAL N° 000203-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [515467299 - 1]**EXPEDIENTE N° 515467299-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC**

VISTO: *El escrito con registro 515467299-0 del 31 de JULIO del 2024 presentado por FANNY MUNDACA ALBUJAR en su calidad de Secretario General del SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DE EPSEL SA - SITRAPRODEPSA, donde presenta PLIEGO PETITORIO DE NEGOCIACION COLECTIVA 2024-2025 a la empresa EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE - EPSEL; y,*

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión de los documentos presentados, se verifica que el SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DE EPSEL SA - SITRAPRODEPSA comunican su Pliego de Reclamos, adjuntando proyecto presentado ante su empleador; ----- De lo precedente, se advierte que el pliego de reclamos se debe tramitar de conformidad a lo regulado en el Decreto Supremo N° 010-2003-TR y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-92-TR; En uso de las facultades conferidas a este Despacho en el Decreto Regional N° 016-2011-GR.LAMB/PR y de conformidad con lo normado en el Decreto Regional N° 054-2018-GR.LAMB/GR, Decreto Supremo N° 017-2012-TR;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ABRIR Expediente sobre Negociación Colectiva 2024-2025 entre el SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DE EPSEL SA - SITRAPRODEPSA y el centro de labores EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE - EPSEL. con RUC : 20103448591 .

SEGUNDO.- Por designada la Comisión Negociadora por parte de los trabajadores, la cual recae en los siguientes miembros: Fanny Mundaca Albujar, Angelica María Soplapuco Quispe, Neiser Omar Perez Saldaña, Julio Uriarte Masabel .

TERCERO: Solicitar al centro de labores EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE - EPSEL precise el nombre de las personas que conforman la comisión negociadora. Así mismo deberá de comunicar las reuniones que lleven a cabo en la etapa de Trato Directo bajo el principio de Buena Fe .

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-

Firmado digitalmente
TANIA GABRIELA BARRENÓ QUIROZ
DIRECTOR DE PREV. Y SOLUC. CONFLICTOS
Fecha y hora de proceso: 13/08/2024 - 08:55:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>